

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

4653 Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente 3C11PP0049, incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido en fecha 10 de febrero de 2011, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de marzo de 2010. Se basa la petición en un estudio económico de actualización de tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable en el término municipal de Torre Pacheco en 2011, del que resulta una revisión al alza del 4,34 por 100.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2010, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto en dicho porcentaje.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de marzo de 2011, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 331/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión del Pleno del día 25 de noviembre de 2010, que son las siguientes:



1. CUOTA FIJA SEGÚN CALIBRE DEL CONTADOR

1.1 GENERAL

Calibre	Euros/mes
13 mm	4,5135
13 mm pensionistas	0,7522
15 mm	6,5444
20 mm	7,8985
25 mm	9,4783
30 mm	10,3808
40 mm	14,6686
50 mm	17,8279
65 mm	22,5671
80 mm	27,5319
100 mm	33,8506
150 mm	44,0059
200 mm	56,4178

1.2 NUEVAS URBANIZACIONES DE EDIFICABILIDAD, DE MÍNIMA DENSIDAD

Calibre	Euros/mes
13 mm	8,8100
15 mm	12,7747
20 mm	15,4177
25 mm	18,5012
30 mm	20,2632
40 mm	28,6327
50 mm	34,8000
65 mm	44,0504
80 mm	53,7416
100 mm	66,0757
150 mm	85,8985
200 mm	110,1262

2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

2.1.- Tarifa Normal

Bloques	Precio (€)
I - hasta 25 m3/trimestre	0,8206
II - hasta 50 m3/trimestre	1,3823
III - hasta 75 m3/trimestre	1,6330
IV - más de 75 m3/trimestre	2,2975
Industrias	1,3823

2.2.- Pensionistas

Bloques	Precio (€)
I - hasta 13 m3/trimestre	0,6564
II - hasta 25 m3/trimestre	0,8206
III - hasta 50 m3/trimestre	1,3823
IV - hasta 75 m3/trimestre	1,6330
V - más de 75 m3/trimestre	2,2975

2.3.- Familia numerosa general

Bloques	Precio (€)
de 0 a 25 m3/trimestre	0,6720
de 25 a 50 m3/trimestre	0,8400
de 51 a 75 m3/trimestre	1,4151
más de 75 m3/trimestre	1,6716



2.4.- Familia numerosa especial	
Bloques	Precio (€)
de 0 a 25 m3/trimestre	0,6720
de 25 a 50 m3/trimestre	0,6720
de 51 a 75 m3/trimestre	1,2735
más de 75 m3/trimestre	1,5881

Los volúmenes reflejados en las cuotas variables se entienden como m3/trimestrales.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de marzo de 2011.—La Consejera de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.